



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

## INFORME TECNICO DE EVALUACION.

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nro. 01/2026 CON ID Nro. 480844 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL”.**

Señor.

**Pablino Arévalos Benítez, Intendente Municipal.**

**Municipalidad de Zanja Pyta – Departamento de Amambay.**

Presente:

En la ciudad de Zanja Pyta, departamento del Amambay, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las 09:30 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Zanja Pyta, de conformidad al artículo 54 de la Ley Nro. 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con el artículo 31 del Decreto Reglamentario Nro. 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el artículo 75 del mismo cuerpo legal, se reúnen los miembros del comité evaluador a los efectos de elevar al señor Intendente Municipal, el dictamen técnico resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del Procedimiento del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nro. 01/2026 CON ID Nro. 480844 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL”, de manera a corroborar que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás exigencias inherentes al presente llamado, para determinar cuál de las propuestas es técnica, legal y económicamente más viable a los intereses de la Municipalidad de Zanja Pyta.

El comité evaluador deja constancia que el mismo ha sido constituido por acto administrativo de la Intendencia Municipal conforme Resolución I.M. N° 27 /2026, conformado por los siguientes integrantes: Rony Marcelo Pires y Edgar Augusto Prieto Morínigo, ambos funcionarios de la institución, quienes se encuentran presentes:

**Formando parte del proceso de evaluación se deja constancia de:**

### ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

- Resolución Nro. 27 /2026 “Que conforma el Comité de Evaluación”
- Nota de comunicación del inicio del llamado.
- Número del PAC 480844
- Disponibilidad presupuestaria: Se encuentra en el OG 360 – 30 – 011

### EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE OFERTAS:

**Rony Marcelo Pires**  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pyta

**Abg. Edgar Prieto**  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pyta



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

Que el acto de Apertura se realizó en fecha 19 de marzo del año 2026, siendo las 08:20 hs, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nro. 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con la participación de una empresa oferente, conforme oferta presentada en pliego cerrado, en tiempo y debida forma.

Así mismo este Comité ha procedido de conformidad al a realizar la verificación del cumplimiento de la presentación de los documentos de carácter sustancial, eliminándose aquellos que no cumplan este requisito, en ese sentido la única oferta cumple con el citado requisito, las cuales fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de efectuadas las correcciones aritméticas, quedando de la siguiente manera:

## LECTURA Y ANALISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Luego, el comité inicia la evaluación propiamente dicha, con la lectura y análisis del Acta de Aperturas y verificación de sobre de ofertas, que fue realizado en fecha 19 de marzo del año 2026 siendo las 08:20 hs., en el cual no consta ninguna observación.

Rony Marcelo Pires  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pytã

Abg. Edgar Prieto  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pytã



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del acta:

ID	480844				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Zanja Pyta - Uoc Municipalidad de Zanja Pyta				
FECHA DE APERTURA	19-Marzo-2026	HORA APERTURA	08:20	HORA FIN	08:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC Municipalidad de Zanja Pyta				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abg. Anibal Insaurralde Ortega				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

### 2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80100600-7	SEMMA S.A.	ALIADOS.CONSULTORESASOCIADOS@GMAIL.COM
---	------------	------------	--

### 3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Abg. Anibal Insaurralde Ortega  
Encargado de UOC

Rony Marcelo Pires  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pytã

Abg. Edgar Prieto  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pytã



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SEMMA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 249.999.948 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Fenix Seguros Monto total asegurado Gs.: 12.500.000 Vigencia de la Póliza: De 19/03/2026 a 15/08/2026, 139 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
SEMMA S.A.	62		NO	Registro Dpto. Salud	2026-01-23 10:58:58	2026-01-26 09:08:42

No hubo observaciones de oferentes.

#### 4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

#### 5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

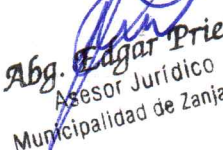
#### 6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en las normas vigentes – ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Abg. Anibal Inés Ortíz  
Incargado de UOC

  
Rony Marcelo Pires  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pytá

  
Abg. Edgar Prieto  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pytá

#### METODO DE EVALUACION:

BASADA UNICAMENTE EN PRECIOS



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uomunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uomunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

**ERRORES ARITMETICOS:** No se pudo evidenciar errores aritméticos en la oferta presentada, previa verificación de la planilla de precios, pero atendiendo al aumento considerable del precio de los combustibles y su tendencia al alta, esta convocante ha informado al único oferente, que la cantidad máxima de combustible a ser adquirida ha sido ajustado a treinta y tres mil novecientos setenta y dos litros (33.972), a fin de contar con los fondos suficientes para cubrir la presente contratación, conforme nota remitida y contestación de la aceptación de dicho ajuste por el oferente, que se adjunta a la presente evaluación y se halla agregada en la parte final de esta, se deja constancia que no ha sido necesario solicitar ninguna otra aclaración al oferente. Se procede a analizar la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 230/2025 elaborando el siguiente cuadro comparativo entre los precios referenciales del llamado y los precios ofertados, presentados por el oferente.

## MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARÁCTER INTERNACIONAL:

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, los convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1- El empleo de los recursos humanos del país.
- 2- La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Teniendo en que la presente licitación se trata de una Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) y el único oferente calificado no ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Así mismo este Comité Evaluador deja constancia que ha verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), y no se pudo corroborar que el oferente calificado en la presente licitación cuenten con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), emitido en tiempo y forma, por lo que el margen de preferencia no se ha tenido en cuenta para la presente evaluación.


OFERENTE: SEMMA S.A.

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA:** Guaranies Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho (Gs. 249.999.948), IVA Incluido.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	DIFERENCIA ENTRE PRECIO REFERENCIAL Y EL PRECIO OFERTADO %
1	Gasoil – Diesel Tipo III	Litros	33.972	6.995	7.359	5,2%

## DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL SOLICITADAS EN EL PBC DEL LLAMADO.

  
Rony Marcelo Pires  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pytä

  
Abg. Edgar Prieto  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pytä



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
1 Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	SEMMA S.A. Cumple
2 Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple
3 Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple
4 Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Cumple
5 Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
6 Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
7 Declaración Jurada de personas, de conformidad con el formulario estándar	Cumple
8 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
9 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
10 Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
11 Fotocopia simples de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública ( no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

## OFERTA DE MENOR PRECIO.

Seguidamente de conformidad al **artículo 75 inc. 2, numeral 2.1.4 del Decreto Reglamentario Nro. 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta única y con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la presente contratación.

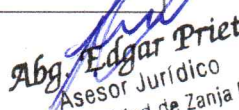
En ese sentido conforme el Acta de Apertura de Ofertas la oferta, el único oferente presentado fue la empresa SEMMA S.A., con RUC Nro. 80100600-7, siendo su oferta la suma de Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho (Gs. 249.999.948), IVA Incluido, por lo que se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 55 inc. B numeral 3 de la **LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS**", a seleccionar en forma provisoria la citada oferta, para su análisis en detalle a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

## CAPACIDAD LEGAL.

Posteriormente y conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nro. 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se verifica que los oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el 21 de la Ley Nro. 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

DOCUMENTOS	OFERENTE: SEMMA S.A.
<p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</li><li>Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</li><li>Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</li><li>Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior</li></ol>	CUMPLE CON EL REQUISITO

  
Rony Marcelo Pires  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pyta

  
Abg. Edgar Prieto  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pyta



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

<p>figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p> <p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p> <p>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	
--	--

Oferente	RUC	Calidad	Datos del SINARH/Datos de la nómina de Altas y Bajas
SEMMA S.A.	80100600-7	Empresa oferente	No registra cargos

## CAPACIDAD FINANCIERA.

Seguidamente el comité procedió a verificar la documentación correspondiente a la capacidad legal y financiera de los oferentes, conforme a los criterios "Cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado.

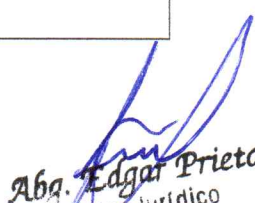
CAPACIDAD FINANCIERA	SEMMA S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 Y 2024).	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 Y 2024).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 últimos años (2022, 2023 Y 2024), no deberá ser negativo.	Cumple

## REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO.	OFERENTE: SEMMA S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL (2022, 2023 Y 2024). Los balances no deben presentar discrepancias en las sumatorias de las cuentas para ser considerados como válidos. Los balances deben estar completos incluyendo los estados de resultados	Cumple
Formulario 120 IVA General, para contribuyentes sólo del IVA General. (2022, 2023 y 2024)	Cumple

  
Rony Marcelo Pires  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pytä

  
Abg. Edgar Prieto  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pytä



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

## EXPERIENCIA REQUERIDA.

REQUISITOS	OFERENTE: SEMMA S.A.
Demstrar la experiencia en venta de combustibles y lubricantes, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple.
Encontrarse inscripto en el RUC como proveedor del ramo.	Cumple

## REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA.

DOCUMENTOS	SEMMA S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Constancia del RUC	Cumple

## CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	OFERENTE: SEMMA S.A.
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios.	Cumple
Contar con estación de provisión de combustibles, debidamente habilitada en el ramo.	Cumple
Documentos que acrediten el control que realiza la INTN sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple

## REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA.

  
Rony Marcelo Pires  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pyta

  
Abg. Edgar Prieto  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pyta



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

DOCUMENTOS	OFERENTE: SEMMA S.A.
Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Lista de bocas de expendio de combustibles con sus respectivas documentaciones que acrediten el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedad del oferente.	Cumple
Copia de la Patente Municipal del local del oferente (surtidor), correspondiente al presente ejercicio fiscal.	Cumple

## CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las Bases y Condiciones (PBC), siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

## OFERENTE QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 75 inc. 2 del Decreto Reglamentario Nro. 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en concordancia con la Resolución DNCP Nro. 230/2025, teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, la presentación de una única oferta, el Comité de Evaluación deja constancia, que la oferta presentada por la oferente **SEMMA S.A., con RUC Nro.80100600-7**, cumple con el suministro de la documentación de carácter sustancial, con la capacidad financiera, experiencia requerida y capacidad técnica.

Siendo la oferta muy económica y viable para los fines de la convocante conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la oferente **SEMMA S.A., con RUC Nro.80100600-7**

## RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al sistema de adjudicación, contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC), así mismo atendiendo a la oferta más económica y viable, la presentada por la empresa **SEMMA S.A., con RUC Nro.80100600-7**, se recomienda la adjudicación de la presente licitación a la citada empresa, por la suma total Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho (Gs. 249.999.948), IVA Incluido, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente Informe Técnico de Evaluación. -

  
**Rony Marcelo Pires**  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pyta

  
**Abg. Edgar Prieto**  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pyta



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

Con lo actuado se da por finalizada la función de este Comité, resolviéndose elevar el presente informe al señor Intendente para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en la ciudad de Zanja Pyta, departamento del Amambay, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Rony Marcelo Pires  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Zanja Pyta

Abg. Edgar Prieto  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Zanja Pyta



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982 430925

Correo Electrónico: [uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com](mailto:uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com)

R.U.C.: 80071876-3

**Misión:** Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

## NOTA DE CORRECCION ARITMETICA.

**Señores:**

**SEMMA S.A.**

**RUC N° 80100600-7**

**Presente:**

Tengo el agrado en dirigirme a usted a fin de informar que el Comité de Evaluación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2026, CON ID N° 480844, IMPLEMENTADO PARA "LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"**, ha procedido a realizar la siguiente corrección en relación a la oferta presentada por usted dentro del marco del citado proceso licitatorio:

Se ha fijado como cantidad máxima de provisión de Diésel tipo III la cantidad de treinta y tres mil novecientos setenta y dos (33.972) litros.

Dicho cambio se debe principalmente a la variación del precio internacional del petróleo y el alza de los precios del Diésel tipo III, por lo que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria se ha fijado la nueva cantidad máxima a ser adquirida por esta convocante.

Atentamente.

Abg. Anibal Insaurralde Ortega  
Incargado de UOC



**Semma S.A.**  
**RUC: 80100600 - 7**

SEÑORES:

UOC MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA.

PRESENTE:

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, a fin de informar que acepto las correcciones establecidas por el Comité de Evaluación, correspondiente al PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº 01/2026, CON ID Nº 480844, IMPLEMENTADO PARA "LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL".

Manifiesto cuanto sigue que no me oponga a que se haya fijado la cantidad máxima en TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LITROS (33.972) y me ratifico en el precio por litro ofertado en la presente licitación.

Sin otro particular aprovecho para saludarle muy cordialmente.

**Semma S.A.**  
RUC: 80100800-7